



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2022 00269 00**

Atendiendo la solicitud de aclaración efectuado por la parte actora mediante memorial obrante a PDF 41 y 42 de la presente encuadernación, el Despacho efectúa las siguientes apreciaciones:

Verificado el tramite de notificación de que trata el articulo 291 del Código General del Proceso, la misma cumple a cabalidad con lo dispuesto por dicha normatividad, por lo cual se tienen en cuenta la misma y se incorpora al proceso para los fines pertinentes.

Ahora bien, respecto al aviso de que trata el artículo 292 del código General del Proceso, el Despacho debe reiterar a la activa que tal y como se le ha solicitado mediante en repetidas providencias obrantes a PDF 26, 31 y 36 de la presente encuadernación, ha sido enfática en solicitar a la actora que allegue las documentales permitentes conforme a la ritualidad de la citada norma.

Con base en lo expuesto anteriormente, y como quiera que el citatorio (Art. 291 CGP) se encuentra tramitado en debida y legal forma, se aclara el numeral 7º del auto de fecha 08 de marzo del 2024, precisándole a la activa que deberá efectuar nuevamente el tramite de notificación por aviso de que trata el articulo 292 del Código General del Procesal, conforme a la ritualidad y rigurosidad que dicha norma prevé.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.25
Hoy, 30 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria